

# **Oficina de Cooperación Internacional**

**“Año del Fomento de la Vivienda”**

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA,  
DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE 3 CENTROS EDUCATIVOS, DE NIVEL INICIAL  
Y BASICO.**

**Proceso de Urgencia. PU-OCI-001-2016**

**TABLA DE CONTENIDO**

.....	1
<b>GENERALIDADES.....</b>	<b>5</b>
<b>Prefacio .....</b>	<b>5</b>
<b>PARTE I .....</b>	<b>8</b>
<b>PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>Sección I.....</b>	<b>8</b>
<b>Instrucciones a los Oferentes (IAO).....</b>	<b>8</b>
1.1 Objetivos y Alcance.....	8
1.2 Definiciones e Interpretaciones .....	8
1.3 Idioma .....	12
1.4 Precio de la Oferta .....	12
1.5 Moneda de la Oferta.....	13
1.6 Normativa Aplicable.....	13
1.7 Competencia Judicial .....	13
1.9 Etapas de la Licitación .....	14
1.10 Órgano de Contratación .....	14
1.12 Órgano Responsable del Proceso.....	15
1.13 Exención de Responsabilidades.....	15
1.14 Prácticas Corruptas o Fraudulentas.....	15
1.16 Prohibición de Contratar .....	16
1.17 Demostración de Capacidad para Contratar.....	17
1.18 Representante Legal.....	18
1.19 Agentes Autorizados .....	18
1.20 Subsanaciones.....	18
1.21 Rectificaciones Aritméticas.....	19
1.22 Garantías.....	19
1.22.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta .....	19
1.22.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	19
1.23 Devolución de las Garantías .....	20
1.25 Garantía Adicional.....	20
1.26 Consultas, Circulares y Enmiendas.....	21
1.27 Dirección .....	21
1.28 Circulares.....	21
1.29 Enmiendas .....	21
1.30 Visita al lugar de las Obras.....	21
1.31 Reclamos, Impugnaciones y Controversias.....	22
<b>Sección II .....</b>	<b>24</b>
<b>Datos de la Licitación (DDL).....</b>	<b>24</b>
2.2 Procedimiento de Selección .....	24
2.3 Fuente de Recursos .....	24
2.4 Condiciones de Pago.....	24
2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones.....	25
2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones .....	25
2.8 Especificaciones Técnicas.....	26
2.9 Duración del Suministro .....	26
2.10 Programa de Suministro .....	26
2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B” .....	26
2.12 Lugar, Fecha y Hora.....	26
2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A” .....	27
2.14 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B” .....	29

<b>Sección III.....</b>	<b>32</b>
<b>Apertura y Validación de Ofertas.....</b>	<b>32</b>
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres.....	32
3.2 Apertura de “Sobre A”, contentivo de Propuestas Técnicas.....	32
3.3 Validación y Verificación de Documentos.....	32
3.5 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas.....	35
3.6 Confidencialidad del Proceso.....	35
3.7 Plazo de Mantenimiento de Oferta.....	35
3.8 Evaluación Oferta Económica.....	36
<b>Adjudicación.....</b>	<b>36</b>
4.1 Criterios de Adjudicación.....	36
4.2 Empate entre Oferente.....	36
4.3 Acuerdo de Adjudicación.....	37
4.4 Adjudicaciones Posteriores.....	37
<b>CONDICIONES GENERALES:.....</b>	<b>39</b>
Programa de Trabajo del Contratista.....	39
Especificaciones, Normas y Nominaciones Oficiales.....	39
Planos de Diseño.....	40
Planos de las Obras “Como Construidos” (As Built).....	40
<b>Materiales en General.....</b>	<b>40</b>
<b>MOVIMIENTO DE TIERRA.....</b>	<b>40</b>
Excavación en Roca.....	40
Excavación en Suelo Saturado.....	41
Retiro de Materiales Excavados.....	41
Rellenos y Terraplenes.....	41
Control de Calidad de Suelos.....	42
Bote de Material no Apto para Relleno. (Bote de Material).....	42
<b>HORMIGÓN.....</b>	<b>43</b>
General.....	43
Definiciones y Referencias.....	43
Composición del Hormigón.....	43
Cemento.....	43
Muestreo y Ensayo del Cemento en Sitio.....	43
<b>Agregados.....</b>	<b>44</b>
Generalidades.....	44
AgregadosFinos.....	44
AgregadosGruesos.....	44
Agua para Hormigón.....	45
Aditivos.....	45
Protección de los Materiales Contra Daños.....	45
<b>ACERO DE REFUERZO.....</b>	<b>46</b>
Generales.....	46
Materiales.....	46
Manejo y Almacenamiento.....	46
Preparación y Colocación.....	46
<b>BLOQUES DE MAMPOSTERIA.....</b>	<b>47</b>
Campo de Aplicación.....	47
Calidad de los Bloques de Hormigón.....	47
<b>TERMINACIONES.....</b>	<b>48</b>
Terminaciones de Superficies.....	48
Impermeabilización de Techo de Hormigón.....	49

<b>Terminaciones .....</b>	<b>49</b>
Acondicionamiento de Pisos .....	49
Pintura .....	49
Cancha.....	50
Meseta Para Lavamanos .....	50
<b>INSTALACIONES ELECTRICAS .....</b>	<b>51</b>
Campo de Aplicación.....	51
Calidad de los Materiales .....	51
Canalización Electrica .....	52
Conductos.....	52
Conductores.....	53
Recorrido de las Tuberias .....	54
Alambrado.....	54
Intalación de Interruptores de Luces.....	55
Tomacorrientes .....	55
Tablero de Distribución .....	55
Interruptor de Seguridad .....	55
Requisitos Generales a Cumplir .....	55
Terminación y prueba .....	56
Casos Especiales.....	56
Instalación de Bomba de Agua.....	56
Instalación de Timbre .....	56
Mediatensión .....	56
Sistema de Energia Alternativa .....	56
<b>INSTALACIONES SANITARIAS .....</b>	<b>56</b>
Campo de Aplicación.....	56
Instlación de la Red de Alimentación de Agua Potable.....	57
Instalación del Sistema de Aguas Residuales y Pluviales .....	58
Requisitos a Cumplir Para la Instalación del Sistema de Agua Residuales Pluviales.....	58
Intalación de Aparatos Sanitarios. Requisitos a Cumplir .....	59
Equipo de Bombeo, Almacenaje y Suministro. ....	59
<b>SOBRE PUERTAS Y VENTANAS.....</b>	<b>60</b>
Puertas.....	60
Ventanas.....	60
<b>MISCELANEOS .....</b>	<b>60</b>
Bordillos y Aceras .....	60
Plafond .....	60
Embellecimiento .....	60
Sobre Pozo Tubulares .....	61
<b>LIMPIEZA GENERAL.....</b>	<b>61</b>
Campo de Aplicación.....	61
Requisitos a Cumplir .....	61
Otras Especificaciones: .....	61

## GENERALIDADES

### PREFACIO

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para la ejecución o contratación Obras, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Licitaciones Publica, Restringida y Sorteo de Obras, regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

El subsiguiente pliego contiene toda la información necesaria relacionada con la Construcción de tres Centros Educativos de Nivel Inicial y Básico, a través de una Declaratoria de Urgencia, mediante la Resolución No. 12 -2016 de fecha 29 de febrero del 2016 , dividida en tres lotes.

**Lote 1:** Construcción de Un (01) Centro Educativo del Nivel Inicial y Básico en el Proyecto “Ciudad Profesor Juan Bosch”, con un área de solar de 11,200 Metros Cuadrado, Ubicado en Santo Domingo Este, Provincia santo Domingo.

**Lote 2:** Construcción de Un (01) Centro Educativo del Nivel Inicial y Básico en el Proyecto “Ciudad Profesor Juan Bosch”, con un área de solar de 10,100 Metros Cuadrado,, Ubicado en Santo Domingo Este, Provincia santo Domingo.

**Lote 3:** Construcción de Un (01) Centro Educativo del Nivel Inicial y Básico, con un área de solar de 12,000 Metros Cuadrado, Ubicado en Batey Gautier en San José de los Llanos, Provincia San Pedro de Macorís.

Con el objetivo de seleccionar a uno o varios proveedores del Estado que se encargue de la ejecución de dichos proyectos detalladas anteriormente, los contratistas deberán cumplir con una serie de requisitos e instrucciones que serán verificadas por los peritos asignados por esta **Oficina de Cooperación Internacional**.

La **Oficina de Cooperación Internacional** tiene la facultad de efectuar las comprobaciones de idoneidad que estime necesarias para verificar la autenticidad y/o veracidad de la documentación aportada por los participantes.

## PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

### Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección contiene información general sobre el Procedimiento de Licitación. Las disposiciones de esta sección son de uso obligatorio en todos los procedimientos de Licitación para la Contratación de Obras regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

### Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para la Contratación de Obra y proporciona información al Oferente de cómo preparar sus Ofertas.

### Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

### Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

## PARTE 2 – CONTRATO

### Sección V. Disposiciones sobre los Contratos

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

### Sección VI. Incumplimiento de Contrato

Esta sección incluye los efectos del incumplimiento, los tipos de incumplimiento y las sanciones que devienen de estos.

## PARTE 3 – OBRAS

### Sección VII. Ejecución y Recepción de Obras

Esta sección incluye los requisitos de entrega de las Obras, la Recepción Provisional y la Recepción Definitiva.

## **Sección VIII. Obligaciones de las Partes**

Esta sección incluye las obligaciones tanto de la entidad contratante como las del contratista.

## **Sección IX. Formularios Tipo**

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

## PARTE I PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN

### SECCIÓN I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

#### 1.1 OBJETIVOS Y ALCANCE

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el Proceso de Urgencias, para la la Construcción de tres Centros Educativos de Nivel Inicial y Básico, a ser llevadas a cabo por la **Oficina de Cooperación Internacional**.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

#### 1.2 DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

**Adjudicatario:** Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato.

**Agentes Autorizados:** Personas naturales designadas como tales por los Oferentes/Proponentes a los fines de realizar en nombre de ellos determinados trámites en el proceso.

**Análisis de Costo:** Análisis del Precio de los puntos de partida.

**Bienes:** Equipos que El Oferente está obligado a suministrar a la Entidad Contratante, según las exigencias del presente Pliego de Condiciones Específicas.

**Caso Fortuito:** Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

**Certificado de Recepción Definitiva:** El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.

**Circular:** Aclaración que la Entidad Contratante emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, anexos u otra Circular y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**Comité de Compras y Contrataciones:** Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u

obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

**Compromiso de Confidencialidad:** Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación.

**Consortio:** Asociación de personas jurídicas que no constituyen un ente con personalidad jurídica independiente y que se establece con el objeto de participar en la Licitación.

**Consulta:** Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por la Entidad Contratante, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones.

**Contrato:** Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

**Contratista:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública Nacional, resulta adjudicatario del Contrato de acuerdo al Pliego de Condiciones Específicas.

**Credenciales:** Documentos que un Oferente/Proponente presenta en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específica, para ser evaluados y calificados por el Comité de Compras y Contrataciones con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para participar en el proceso de Licitación.

**Cronograma de Actividades:** Cronología del Proceso de Licitaciones.

**Cronograma de Ejecución:** Documento que contiene el Cronograma de Ejecución de las actividades y el Plan de Trabajo para entrega de la Obra objeto de la Licitación.

**Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

**Diseño Arquitectónico:** Conforme a los planos de construcción y las Especificaciones Técnicas.

**Empresa Vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común. Empresas controlantes son aquellas que están en posibilidad de controlar a otras, ya sea por su participación directa o indirecta en más del cincuenta por ciento (50%) del capital, o en más del cincuenta por ciento (50%) de los votos de las Asambleas, o en el control de la dirección de las empresas subsidiarias.

**Emplazamiento:** Los terrenos proporcionados por la Entidad Contratante, en los cuales debe ejecutarse la Obra, y otros lugares que citados en el Contrato formen parte del emplazamiento.

**Entidad Contratante:** El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

**Estado:** Estado Dominicano.

**Enmienda:** Comunicación escrita, emitida por la Entidad Contratante, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**Especificaciones Técnicas:** Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas.

**Fuerza Mayor:** Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

**Interesado:** Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de contratación que se esté llevando a cabo.

**Licitación Pública Nacional:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Va dirigida a los Contratista nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

**Licitación Restringida:** Es la invitación a participar a un número limitado de Contratista que pueden atender el requerimiento, debido a la especialidad de las Obras a ejecutarse, razón por la cual sólo puede obtenerse un número limitado de participantes, de los cuales se invitará un mínimo de **cinco (5) Oferentes** cuando el registro sea mayor. No obstante ser una licitación restringida se hará de conocimiento público por los medios previstos.

**Líder del Consorcio:** Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

**Notificación de la Adjudicación:** Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.

**OCI:** Oficina de Cooperación Internacional.

**Oferta Económica:** Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

**Oferta Técnica:** Especificaciones de carácter técnico-legal de las Obras a ser ejecutadas.

**Obras:** Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias Obras.

**Obra adicional o complementaria:** Aquella no considerada en los documentos de Licitación ni en el Contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la Obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total Adjudicado.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de Licitación.

**Oferente/Proponente Habilitado:** Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

**Planos Detallados:** Los planos proporcionados por la Entidad Contratante al Contratista.

**Peritos:** Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, elaborando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

**Prácticas de Colusión:** Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

**Prácticas Coercitivas:** Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

**Prácticas Obstructivas:** Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.

**Pliego de Condiciones Específicas:** Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.

**Representante Legal:** Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

**Resolución de la Adjudicación:** Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferente(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación.

**Sobre:** Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

**Supervisor:** Persona natural o jurídica, competente, designada por el Contratista, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra y en quien el Contratista puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

**Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC):** Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

### Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

### 1.3 IDIOMA

El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

### 1.4 PRECIO DE LA OFERTA

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. (**Listado de Partidas**). Si un formulario de Oferta Económica detalla partidas pero no la cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la Oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la Oferta.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la Licitación**.

## 1.5 MONEDA DE LA OFERTA

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

## 1.6 NORMATIVA APLICABLE

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana
- 2) La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012.
- 4) El Pliego de Condiciones Específicas.
- 5) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- 6) La Adjudicación.
- 7) El Contrato.
- 8) La Orden de Compra.

## 1.7 COMPETENCIA JUDICIAL

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo. De igual modo, y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008)

## 1.8 De la Publicidad

La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos en **dos (02) diarios** de circulación nacional por el término de **dos (2) días consecutivos**, con un mínimo de **treinta (30) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Restringidas deberá efectuarse mediante la publicación de avisos en la página Web de la institución, por el término de **dos (2) días consecutivos**, con un mínimo de **veinte (20) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las Ofertas, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

La comprobación de que en un llamado a Licitación Pública se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

## 1.9 ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Las Licitaciones podrán ser de Etapa Única o de Etapas Múltiples.

### **Etapa Única:**

Cuando la comparación de las Ofertas y de la calidad de los Oferentes se realiza en un mismo acto.

### **Etapa Múltiple:**

Cuando las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:

**Etapa I:** Se inicia con el proceso de entrega de los “**Sobres A**”, contentivos de las Ofertas Técnicas, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

**Etapa II:** Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas “Sobre B”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

## 1.10 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano administrativo competente para la contratación de los Bienes a ser adquiridos es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

### 1.11 Atribuciones

**Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:**

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.

- d) Cancelar, suspender, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.

## 1.12 ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO

El Órgano responsable del proceso de Licitación es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

## 1.13 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

## 1.14 PRÁCTICAS CORRUPTAS O FRAUDULENTAS

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) “**práctica corrupta**”, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) “**práctica fraudulenta**”, a una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

## 1.15 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

## 1.16 PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y

Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06;

- 2) Los jefes y subefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE 3 CENTROS EDUCATIVOS, DE NIVEL INICIAL Y BASICO.**

- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

**PARRAFO I:** Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

**PARRAFO II:** Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 340-06 con sus modificaciones NO podrán ser Oferentes ni contratar con el Estado Dominicano, los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector.

### **1.17 DEMOSTRACIÓN DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 2) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 3) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 4) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones nacionales;

- 5) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;
- 6) Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.

### 1.18 REPRESENTANTE LEGAL

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

### 1.19 AGENTES AUTORIZADOS

Cada Oferente/Proponente, antes de realizar su primera consulta, podrá nombrar hasta tres (3) personas físicas, que puedan actuar indistinta y separadamente como sus Agentes Autorizados a los efectos de la Licitación. La designación de los Agentes Autorizados deberá efectuarse mediante comunicación escrita de acuerdo con el modelo de *Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados* y el modelo de *Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados*, ambos modelos se anexan a este Pliego de Condiciones.

Los Agentes Autorizados serán las únicas personas facultadas por el Oferente/Proponente para efectuar todas las Consultas en relación con el proceso de Licitación y recibir, en nombre del Oferente/Proponente y con efecto obligatorio para éste, todas las Circulares y/o Enmiendas que formule el Comité de Compras y Contrataciones.

El Oferente/Proponente podrá sustituir y revocar la designación de cualquiera de los Agentes Autorizados, o cambiar su domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, etc., mediante comunicación escrita de acuerdo con el modelo de Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados y el modelo de Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados. La sustitución de uno o más Agentes Autorizados o el cambio de domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, etc., estarán vigentes desde la fecha de recepción por parte del Comité de Compras y Contrataciones de las cartas antes indicadas. La sustitución de uno o más Agentes Autorizados no requerirá el consentimiento del o los Agente(s) Autorizado(s) sustituido(s).

### 1.20 SUBSANACIONES

A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

## 1.21 RECTIFICACIONES ARITMÉTICAS

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

## 1.22 GARANTÍAS

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

### 1.22.1 GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

**PÁRRAFO I.** La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

### 1.22.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, en el caso de tratarse de una MIPYMES, corresponderá a **UNO POR CIENTO (1%)** a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. La misma debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

### 1.23 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Les será devuelta a los Oferentes/ Proponentes que no resulten Adjudicatarios, en un plazo no mayor de **DIEZ (10) días hábiles**, contados a partir de la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato establecida en el numeral 1.23.2, o en su caso, de ejecutado el contrato por el Adjudicatario. A los Adjudicatarios una vez integrada la de cumplimiento del contrato o, en su caso, de ejecutado el mismo.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía de Adjudicaciones Posteriores:** Después de aprobada la liquidación del Contrato, si no resultaren responsabilidades que conlleven la ejecución de la Garantía y transcurrido el plazo de la misma, se ordenará su devolución.

### 1.24 Garantía de Buen Uso del Anticipo

De acuerdo con las características de la Obra a licitar o a razones de comprobada conveniencia administrativa, la Entidad Contratante podrá autorizar anticipos financieros al Contratista de hasta el 20% del monto total del Contrato.

### 1.25 GARANTÍA ADICIONAL

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de la Entidad Contratante, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un período de tres (3) años contados a partir de la Recepción Definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Esto en adición a lo establecido en los artículo 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

## 1.26 CONSULTAS, CIRCULARES Y ENMIENDAS

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes, sus representantes legales, o agentes autorizados por escrito, dirigidas a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dentro del plazo previsto, quien se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

## 1.27 DIRECCIÓN

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:  
Comité de Compras y Contrataciones

**Atención: Licda Eliana Hernández**

Referencia: **PU-OCI-001-2016**

Dirección: Ave Máximo Gomez, No. 19, Esquina Bolívar, Santo Domingo

E-mail: [comprasoci@minerd.gob.do](mailto:comprasoci@minerd.gob.do)

Teléfonos: 809-688-9700 Ext 7017

La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para dar respuestas a tales consultas, deberá emitir circulares aclaratorias. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

## 1.28 CIRCULARES

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

## 1.29 ENMIENDAS

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicaran en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

## 1.30 VISITA AL LUGAR DE LAS OBRAS

Los Oferentes/Proponentes deberán obligatoriamente realizar un levantamiento técnico y de inspección al lugar de Emplazamiento de la Obra y sus alrededores y obtener por sí mismos y bajo su responsabilidad, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. Para determinados proyectos que

ameriten movimientos de tierra, los Oferentes/Proponentes deberán efectuar los correspondientes estudios de suelo para determinar y estimar sus propuestas económicas. De no hacerlo, no podrán alegar desconocimiento de las características de dicho Emplazamiento y serán a su cargo las consecuencias económicas o de otro tipo que de ello pudieran derivarse. El costo de todo este proceso de levantamiento será por exclusiva cuenta de los Oferentes. Asimismo, los Oferentes deberán examinar el sitio y los alrededores de la Obra e informarse por su cuenta acerca de la naturaleza del terreno y del subsuelo, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la Obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su Propuesta.

### 1.31 RECLAMOS, IMPUGNACIONES Y CONTROVERSIAS

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

- 1) El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de **diez días (10)** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
- 2) En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de la impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
- 3) Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
- 4) La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
- 5) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
- 7) La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
- 8) El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE 3 CENTROS EDUCATIVOS, DE NIVEL INICIAL Y BASICO.**

- 8)** Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

**Párrafo I.-** En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

**Párrafo II.-** La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo De igual modo, y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

## SECCIÓN II DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

Constituye el objeto de la presente convocatoria la construcción de tres (03) Centros Educativos de Nivel Inicial y Básico, para que ésta **Oficina de Cooperación Internacional** pueda proceder a ejecutar el proceso de dichos proyecto de construcción, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

### 2.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Proceso de Urgencia de Simple Apertura, dividida en 3 Lotes.

### 2.3 FUENTE DE RECURSOS

La **Oficina de Cooperación Internacional**, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente de la OCI MINERD, dentro del Presupuesto del año **2016**, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante la presente Licitación. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

### 2.4 CONDICIONES DE PAGO

La **Oficina de Cooperación Internacional** procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será de un **veinte por ciento (20%)** del valor del Contrato. Este pago se hará con la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas por la Supervisión y certificadas por el **Departamento de Infraestructura** de la **Oficina de Cooperación Internacional**, Estos pagos se harán en un período no mayor de **quince (15) días** a partir de la fecha en que la cubicación sea realizada por el supervisor, El monto de la Primera Cubicación deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

La **Oficina de Cooperación Internacional**, podrá retener un **cinco por ciento (5%)** de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a éste último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista, serán pagadas luego de su aprobación por EL **Departamento de Infraestructura** de la Entidad Contratante autorizada para tal asunto. La Entidad Contratante retendrá un **veinte por ciento (20%)** de cada cubicación para la amortización del Avance Inicial.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales.

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios.

### CRONOGRAMA DEL PROCESO DE URGENCIA

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del Proceso de Urgencia de Obras en el portal de Compras Dominicana y del portal de la Institución	A partir del 07 de marzo del 2016 <a href="http://www.comprasdominicana.gov.do">www.comprasdominicana.gov.do</a> <a href="http://www.minerd.gob.do">www.minerd.gob.do</a>
2. Período para realizar consultas por parte de los oferentes	Del 07 hasta el 14 de marzo del 2016
3. Período para realizar respuestas a los oferentes	Hasta 17 de marzo del 2016
4. <b>Recepción y Apertura de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B”.</b>	El 22 de marzo del 2016, a las 10:30 Am
5. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	El 22 de marzo del 2016.
6. Ponderación de Subsanaciones	Hasta el 28 de marzo del 2016.
7. Evaluación de las Propuestas Técnica “ <b>Sobre A</b> ” y Ofertas Económicas “ <b>Sobre B</b> ”	Desde el 22 de marzo hasta el 06 de abril del 2016
8. Adjudicación	Concluido el proceso de evaluación.
9. Notificación y Publicación de Adjudicación	5 días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación.
10. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria o Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
11. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes.

### 2.6 DISPONIBILIDAD Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en el portal administrado por el Órgano Rector, [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) y en la página Web de la Oficina de Cooperación Internacional [www.minerd.gob.do](http://www.minerd.gob.do)

### 2.7 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, Representante Legal y Agentes Autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

## 2.8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### Ubicación de las Centros Pendientes de Construcción

**Lote 1:** Construcción de un (01) Centro Educativo del Nivel Inicial y Básico en el Proyecto “Ciudad Profesor Juan Bosch”, con un área de solar de 11,200 Metros Cuadrado, Ubicado en Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo.

**Lote 2:** Construcción de un (01) Centro Educativo del Nivel Inicial y Básico en el Proyecto “Ciudad Profesor Juan Bosch”, con un área de solar de 10,100 Metros Cuadrado,, Ubicado en Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo.

**Lote 3:** Construcción de un (01) Centro Educativo del Nivel Inicial y Básico, con un área de solar de 12,000 Metros Cuadrado, Ubicado en Batey Gautier en San José de los Llanos, Provincia San Pedro de Macorís.

## 2.9 DURACIÓN DEL PROYECTO

El Llamado a Proceso de Urgencias se hace sobre la base del proyecto para un período de duración de 7 meses a partir de la puesta en posesión.

## 2.10 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS “SOBRE A” Y “SOBRE B”

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado herméticamente sellado el día **22 de marzo del 2016**, hasta las 10:30 A.M y rotulado con las siguientes inscripciones:

### NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

La Oficina de Cooperación Internacional,

Referencia: **PU-OCI-001-2016**

**Lote No. Con el Nombre**

Este Sobre contendrá en su interior el “**Sobre A**” Propuesta Técnica y el “**Sobre B**” Propuesta Económica.

## 2.11 LUGAR, FECHA Y HORA

La apertura de las Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” será realizada en la Ave Máximo Gomez, No. 19, Esquina Bolívar, Santo Domingo, Santo Domingo, el día **22 de marzo del 2016** a las **10:30 A.M.** de la fecha establecida en el cronograma de la licitación, y la apertura de las propuestas se efectuará en acto público, ante el Comité de Licitación y el Notario Público actuante, en el mismo salón y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

La apertura del “**Sobre A**”, **Propuesta Técnica, y del “Sobre B”, Propuesta Económica**, se realizarán en presencia de los Oferentes al momento de la presentación, procediendo el Notario actuante a certificar el contenido del mismo.

Ambos sobres serán remitidos a los Peritos Especialistas para fines de ponderación de las ofertas recibidas.

## 2.12 FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL “SOBRE A”

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con **2**, fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

### Documentos del “Sobre A”

#### A. Documentación legal:

1. Copia de Cedula de Identidad y Electoral del representante legal (ambos lados).
2. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
3. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
4. Registro de Proveedores del Estado (RPE) (actualizado)
5. Certificación Original emitida por la Tesorería de la Seguridad Social. (actualizado)
6. Certificación Original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
7. Estatutos de la Empresa (con sello y firma de la razón social, sello que certifique que es una copia fiel y exacta conforme a su original). Validada por la Cámara de Comercio y Producción de la Rep. Dom.
8. Última Asamblea Constitutiva (con sello y firma de la razón social, sello que certifique que es una copia fiel y exacta conforme a su original) Validada por la Cámara de Comercio y Producción de la Rep. Dom.
9. Nómina de Accionistas (con sello y firma de la razón social, sello que certifique que es una copia fiel y exacta conforme a su original) Validada por la Cámara de Comercio y Producción de la Rep. Dom.
10. Registro Mercantil (actualizado)
11. Declaración Jurada del titular o gerente de la empresa sobre exclusión enumerada en el **Artículo 14 de la Ley No. 340-06** Poder notarial del representante legal en caso de no ser dueño de la Empresa.
12. De no ser Ingeniero o Arquitecto el titular o gerente de la empresa debe presentar una Declaración Jurada del representante técnico sobre las exclusiones enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley No. 340-06**.
13. Certificación del Ministerio de Trabajo de no litigio laboral.
14. Carta de autorización para validar documentos presentados en la oferta.

#### B. Documentación financiera:

1. Estados Financieros auditados de los últimos 2 periodos fiscales, certificado por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado). Dichos estados deben incluir los estados de resultados, mediante el cual se verifique una facturación anual mínima igual al monto adjudicado, así mismo presentar la certificación del CPA que avala ser miembro del ICPARD y estar activo.
2. **Certificación bancaria (línea de crédito) donde demuestre la disponibilidad por un monto de RD\$40,000,000.00 (Cuarenta Millones de Pesos Dominicanos).**

### C. Documentación técnica:

- 1) Plan de Trabajo acorde al cronograma de ejecución.
- 2) Cronograma de Ejecución de Obra con recursos nivelados.
- 3) Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad:
  - a. Experiencia como contratista en obras similares y de igual magnitud **(SNCC.D.049)**
  - b. Experiencia profesional del Personal Principal **(SNCC.D.048)**
  - c. Copia de la tarjeta o matricula profesional donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general.
  - d. Certificación del CODIA activa. **De no ser ingeniero el gerente de la empresa, deberá proporcionar los datos de un representante técnico asignado para estos fines.**
  - e. Presentar Copias de al menos tres (3) contratos legalizados de obras de naturaleza y magnitud similar a este proceso; acompañado de sus tres certificaciones, evidenciando haber cumplido de manera satisfactoria la ejecución del mismo a la entrega de bienes y/o servicios similares a los rubros ofertados. Dicha certificación debe ser emitida por el contratante y deben contener: nombre de la entidad contratante (emisor), nombre del contratista (oferente), nombre del bien y/o servicio adquirido, cantidades suministradas y fecha de entrega del mismo y/o cumplimiento del contrato. Para ser válidas las certificaciones no pueden ser emitidas por empresas socias o relacionadas al oferente.
  - f. Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el No y objeto de la contratación directa, el cargo y la disponibilidad exigida.
- 4) Certificaciones de experiencia de por lo menos CINCO (5) años. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. (Debe ir anexo a formulario **SNCC.D.049**)
- 5) Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado **(SNCC.F.035)**  
Equipos del Oferente **(SNCC.F.036)**, con la Disponibilidad de equipos de transporte empleados, equipos de construcción y equipos pesados.
- 6) Personal de Plantilla del Oferente **(SNCC.F.037)**

### Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

- 1) Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
- 2) Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
- 3) Certificación del Registro Mercantil del Consorcio.

### Notas aclaratorias sobre la evaluación técnica:

- ❖ La comisión evaluadora se reserva el derecho de solicitar cualquier otra información necesaria para la adecuada evaluación de la empresa participante.

- ❖ La Oficina de Cooperación Internacional se reserva el derecho de realizar una visita al oferente como parte del proceso de evaluación técnica, a fin de constatar que las operaciones de dicho oferente son afines al rubro de los bienes ofertados.

### **Nota aclaratoria:**

**La no presentación según se requiera de alguno de los documentos solicitados, luego de la etapa de subsanación será causa de descalificación.**

El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE  
(Sello Social)  
Firma del Representante Legal  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Oficina de Cooperación Internacional**  
PRESENTACIÓN: **OFERTA TÉCNICA**  
REFERENCIA : **PU-OCI-001-2016**  
**Proyecto No. Con el Nombre.**

## **2.14 PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL “SOBRE B”**

Los documentos contenidos en los sobres “**Sobre B**” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con **dos (2)**, fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

### **Documentos del “Sobre B”**

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33),
- 2) Presupuesto
- 3) Análisis de Costos Unitario (con el ITBIS transparentado en las partidas materiales y equipos)
- 4) Listado de Partidas con volumetría.
- 5) Cronograma de Ejecución de Obra.
- 6) **Garantía Bancaria** de la Seriedad de la Oferta, **(es obligatorio la presentación de una Garantía Bancaria, no se aceptaran pólizas)**

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la Obra, no obstante lo cual deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de Obra que ordene la Entidad Contratante.

La **Oficina de Cooperación Internacional** no efectuará pagos por las partidas ejecutadas para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de la Obras, se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

La Oferta deberá presentarse en Pesos Oro Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los listados.

El Oferente que resulte favorecido con la Adjudicación de la presente Licitación, debe mantener durante todo el plazo de ejecución del Contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Oro Dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser objeto de Adjudicación.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$) la **Oficina de Cooperación Internacional** podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, la **Oficina de Cooperación Internacional** se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días laborables**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

En los casos en que la Oferta la constituyan varios bienes, Los Oferentes/Proponentes participantes deben cotizar únicamente lo evaluado CONFORME, en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

**Las Oferentes que presenten su oferta económica mayor o menor al 10 % del monto total del Presupuesto Base, su oferta será descalificada.**

El “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE  
(Sello Social)  
Firma del Representante Legal  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
**La Oficina de Cooperación Internacional**  
PRESENTACIÓN: **OFERTA ECONÓMICA**  
REFERENCIA : **PU-OCI-001-2016**

**Notas:**

- ❖ Las Ofertas Económicas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto (**SNCC.F.033**), siendo inválida toda oferta bajo otra presentación
- ❖ La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente (En cuanto a Moneda, Monto y Vigencia), conllevará a la desestimación de la Oferta sin más trámite.
- ❖ La Oferta deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$).
- ❖ La oferta económica debe de tener reflejado los impuestos, para no ser descalificado.

**LOS OFERENTES SOLO PODRÁN PARTICIPAR EN UN UNICO (1) LOTE.**

**2.14.1 Forma de Presentar Los Documentos:**

- ❖ Los documentos deben estar organizados según el orden planteado anteriormente, para fines de revisión.
- ❖ Las propuestas deben de estar sellados, los documentos originales deben tener un sello que diga **ORIGINAL** y las copias deben tener un sello que las identifique como **COPIAS**.
- ❖ Los documentos deben estar encuadernados **OBLIGATORIAMENTE**.
- ❖ Los sobres deben de estar herméticamente sellados, con los datos del proveedor e identificando el tipo de proyecto.

**ERRORES NO SUBSANABLES**

Serán considerados errores **NO SUBSANABLES** los siguientes:

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE 3 CENTROS EDUCATIVOS, DE NIVEL INICIAL Y BASICO.

- Oferta presentada con rasgaduras o sin firmar ni sellar, según corresponda.
- Falta de inclusión de la **Garantías Bancaria**, en original, debidamente firmadas y selladas por una entidad financiera reconocida.
- Presentar los formularios en otro formato.
- La oferta económica que no tenga reflejado los impuestos.
- La oferta económica que no esté expresada en Pesos Dominicanos.
- No incluir la Certificación bancaria (línea de crédito) donde demuestre la disponibilidad por un monto de no mayor de RD\$40,000,000.00 (Cuarenta Millones de Pesos Dominicanos).

### SECCIÓN III APERTURA Y VALIDACIÓN DE OFERTAS

#### 3.1 PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE SOBRES

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Licitación.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

#### 3.2 APERTURA DE “SOBRE A”, CONTENTIVO DE PROPUESTAS TÉCNICAS

La apertura del “Sobre A” será efectuado el día **22 de marzo del 2016**, a las **10:30 A.M.**, en la **Oficina de Cooperación Internacional**, en acto público, en presencia de un Notario Público de los Número del Distrito Nacional, dando lugar a la apertura de los “**Sobres A**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación de los “**NO SUBSANABLES**” contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado.

#### 3.3 VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Los Peritos Especialistas, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Especifica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.21 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

### 3.4 Criterios de Evaluación

Las Ofertas deberán contener toda la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes métodos que serán verificados y validados bajo la modalidad de **“Cumple / No Cumple” (Documentación Legal)**; mientras que para la **Documentación Financiera, Técnica y Económica** serán evaluadas bajo la modalidad de **“Ponderación de Puntos”**:

#### Criterios de Evaluación Por Ponderación de Puntos:

##### 1. Evaluación Financiera

• Estados Financieros, Balance General y Estados de Resultados definitivos de los últimos dos periodos fiscales firmados por un CPA	3.0	Puntos
• Certificación Emitida por IDCPARD avalando que ese CPA es miembro activo	2.0	Puntos
• Índice de Solvencia (Mayor de 2.0)	7.0	Puntos
• Índice de Endeudamiento (menor a 0.35)	6.5	Puntos
• Razón de liquidez corriente (igual o mayor a 1.0)	6.5	Puntos
<b>Puntuación Máxima</b>	<b>25.0</b>	<b>Puntos</b>

##### 2.- Evaluación Técnica

• <b>Personal Clave:</b>		
• <b><u>Director de Proyecto:</u></b>		
• Experiencia General (+) 7 años	3.5	Puntos
• Experiencia General (-) 7 Años	1.5	Puntos
• Evidencia de al menos 3 obras de edificaciones dirigidas desde el inicio hasta el final (presentar copia de Contratos)	3.0	Puntos
• Maestría en Dirección y Gestión de Proyectos	3.5	Puntos
• Otra Maestría que no sean afín	1.5	Puntos
• Grado	1.0	Puntos
<b>Puntuación Máxima</b>	<b>10.0</b>	<b>Puntos</b>
• <b><u>Ingeniero Residente:</u></b>		
• Experiencia General (+) 5 Años	2.5	Puntos
• Experiencia General (-) 5 Años	1.5	Puntos
• Evidencia de al menos 3 obras de edificaciones dirigidas desde el inicio hasta el final (presentar copia de Contratos)	3.0	Puntos
• Maestría en Dirección y Gestión de Proyectos	2.5	Puntos
• Otra Maestría que no sean afín	2.0	Puntos
• Grado	1.0	Puntos
<b>Puntuación Máxima</b>	<b>8.0</b>	<b>Puntos</b>

- **Experiencia de la Empresa**

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE 3 CENTROS EDUCATIVOS, DE NIVEL INICIAL Y BASICO.**

• Experiencia General desde 5 – 7 Años	4.0	Puntos
• Experiencia General desde 7 Años en adelante	6.0	Puntos
<b>Puntuación Máxima</b>	<b>10.0</b>	<b>Puntos</b>

• **Capacidad Técnica**

• Evidencia de 3 Contratos de Naturaleza y Magnitud similar acompañados de sus respectivas Certificaciones de Recepción Definitiva.	3.0	Puntos
• Entendimiento de los trabajos mediante la presentación del Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo	4.0	Puntos
• Plantilla del Personal del Oferente	2.0	Puntos
• Plan de Trabajo	3.0	Puntos
• Cronograma de Ejecución	5.0	Puntos
<b>Puntuación Máxima</b>	<b>17.0</b>	<b>Puntos</b>

• **Evaluación de Oferta Económica**

Los puntajes de precios (Pei), de las Propuestas de Precios se calcularán, como sigue:

$$Pei = \frac{Pm}{Poc} \times 100$$

Pei =Puntuación oferta económica evaluada

Pm = Precio Oferta más baja

Poc = Precio oferta considerada

**Se Asignará un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más baja (Pm) que cumpla con las especificaciones técnicas. (las que estén entre el 10% por debajo y 10% por encima del presupuesto base no se tomaran en cuenta para esta evaluación).**

**Distribución de Puntaje**

Evaluación Financiera	25	Puntos
Evaluación Técnica	45	Puntos
Evaluación Económica	30	Puntos
	<u>100</u>	Puntos

### **3.5 APERTURA DE LOS “SOBRES B”, CONTENTIVOS DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, “**Sobre B**”, luego de revisar la Documentación No Subsanable y **mostrar el valor total del Presupuesto Base de la OCI.**

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso (Apertura del Sobre A). Las demás les serán devueltas sin abrir.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de las casas participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto ó compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

El Notario Público actuante concluido el acto de apertura y lectura de las ofertas, dará por concluido el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, Representantes Legales o Agentes Autorizados, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

### **3.6 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

### **3.7 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de 45 días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la Oferta con una antelación mínima de 5 días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo original o el que fije la Entidad Contratante y así sucesivamente.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

### **3.8 EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA**

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas “Sobre B” de los Oferentes.

## **Sección IV ADJUDICACIÓN**

### **4.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/ Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

### **4.2 EMPATE ENTRE OFERENTE**

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a realizar una distribución proporcional entre los Oferentes/Proponentes empatados, de ser posible. De no ser aceptada por uno o más de los Oferentes/Proponentes empatados, o de no ser posible la distribución proporcional por la naturaleza de la compra, el Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.
- Por violación sustancial del procedimiento de Licitación.

### 4.3 ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones luego de proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

Concluido el proceso de evaluación, el Comité de Compras y Contrataciones dictará la Resolución Definitiva de Adjudicación y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones.

### 4.4 ADJUDICACIONES POSTERIORES

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor **[10 DIAS]**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los **DDL**.

# Anexos

# Preliminares y Políticas

## **POLÍTICAS PÚBLICAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.**

La accesibilidad universal es una política pública que promueve la Dirección General de Contrataciones Públicas, debido a la necesidad que deber ser garantizada en las edificaciones y espacios públicos o privados en todo el territorio nacional, tal como lo señala la normativa nacional e internacional.

En todos los nuevos proyectos de construcción, ampliación y remodelación del Estado y privados de uso público, así como los espacios urbanos y de recreación (edificaciones, escuelas, hospitales y otros.) deben ser garantizadas las condiciones de accesibilidad universal establecidas en el Reglamento M-007 sobre construcción sin barreras arquitectónicas y urbanísticas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con el fin de garantizar el acceso a todas las personas en igualdad de condiciones.

## **CONDICIONES GENERALES:**

Las especificaciones constituyen la parte descriptiva del proyecto en cuanto a la calidad de los materiales, servicios y otras informaciones que por su naturaleza no pueden indicarse en las listas de cantidades o en el plano. Estas especificaciones, la lista de cantidades y los planos se complementan y forman entre sí parte del contrato.

Toda Empresa o persona que ejecute los trabajos, deberá sujetarse al cumplimiento de estas especificaciones, en consecuencia, no podrá variar ningún detalle o indicación que aparezca en los planos o especificaciones sin previa revisión o autorización por escrito de la OCI.

Para el caso que existiese alguna discrepancia entre los documentos, la prevalencia de los mismos será en el orden siguiente: planos, especificaciones técnicas, lista de cantidades y contrato.

## **PROGRAMA DE TRABAJO DEL CONTRATISTA**

El Contratista, deberá someterse antes del inicio del trabajo, a un programa preliminar para la realización de las obras, mostrando las etapas de construcción propuestas y elaborará el programa final del trabajo detallando el orden en que deberán construirse las diversas actividades de la obra con fechas de inicio y de finalización y, en caso necesario, las etapas intermediarias de trabajo con sus fechas pertinentes.

Una vez aprobado por el Departamento de Infraestructura (OCI) o la Supervisión, el Contratista, estará obligado a su cumplimiento. Los cambios en el programa sólo podrán ser realizados por el Contratista después de obtener previa aprobación por parte del Departamento de Infraestructura (OCI), y esta aprobación no podrá ser denegada sin razón suficiente.

## **ESPECIFICACIONES, NORMAS Y NOMINACIONES OFICIALES**

Las Especificaciones y Normas Nacionales o Extranjeras, así como las nominaciones de los productos, del equipo o material que aparecen en el Contrato, en las Especificaciones, en los planos o que sean solicitadas por las autoridades de la Oficina de Cooperación Internacional (OCI), serán válidos y obligatorios no importando si fuesen o no mencionadas dentro del Contrato.

En el caso de que lo demandado por el Contrato, por las Especificaciones Técnicas o lista de cantidades estuviese en contradicción con las Normas Oficiales, será el Departamento de Infraestructura (OCI), quien decidirá el estatuto que debe cumplirse en la ejecución de las obras.

El Contratista puede proponer normas o especificaciones diferentes, siempre que sean reconocidas, equivalentes o mejoren a las establecidas en el Contrato, sin incrementar el costo, desde el punto de vista de calidad de materiales o de la obra.

El Contratista deberá cumplir con todos los requerimientos y obligaciones detallados en las cláusulas de la estas especificaciones aplicable a los trabajos de construcción involucrados en el Contrato. Tanto las cláusulas subsiguientes, la descripción detallada y las cantidades indicadas no limitarán las obligaciones del Contratista bajo las condiciones que emanen del Contrato. En caso de que ciertos ítems no estén incluidos en la lista de cantidades para tales requerimientos u obligaciones, se juzgará conveniente repartir el costo de los mismos entre todos los ítems incluidos en la lista de Cantidades.

## **PLANOS DE DISEÑO**

La totalidad de la obra deberá ejecutarse de conformidad con los niveles, dimensiones y detalles contenidos en los planos anexos a estas especificaciones y en todos los planos adicionales que posteriormente se elabore por el Departamento de Infraestructura (OCI).

El Contratista debe revisar cuidadosamente los planos suministrados y en caso de encontrarse errores o discrepancias, estos deben informarse a la Supervisión del Proyecto, quien reportará inmediatamente las correcciones necesarias al Departamento de Infraestructura (OCI) y así poder continuar la obra.

Cualquier falla en descubrir o notificar a la Supervisión del Proyecto sobre errores o discrepancias en los planos, no exime al Contratista de la responsabilidad de ejecutar las obras correctamente ni lo liberan de la obligación de rectificar y rehacer a su costo las obras que resulten defectuosas.

## **PLANOS DE LAS OBRAS “COMO CONSTRUIDOS” (AS BUILT)**

Al terminar la obra el Contratista deberá entregar los planos de la misma, tal como fue construida; en originales reproducibles, durante los primeros treinta (30) días posteriores a la fecha de terminación de los trabajos. Será requisito indispensable el cumplimiento de esta obligación para la devolución de la garantía de fiel cumplimiento.

## **MATERIALES EN GENERAL**

Los materiales no incluidos en estas especificaciones deberán ser considerados por el contratista como los de mejor calidad. El Departamento de Infraestructura, deberá aprobar por escrito vía memorándums cada material antes de que el Contratista decida comprarlos; este requerimiento se establece únicamente con el propósito de fijar la calidad, pero no con el ánimo de restringir las posibilidades de compra del constructor.

## **MOVIMIENTO DE TIERRA EXCAVACIÓN EN ROCA**

Para los efectos de estas especificaciones técnicas se entiende por "roca" un material de tal dureza y textura que no puede ser removido, separado o roto aun empleando herramientas convencionales de punta dura y que para su remoción se requiera de taladros neumáticos, y demás herramientas especializadas en estos materiales. También están incluidas dentro de la roca todas las piedras o pedazos de roca tal como se definen a inicio del párrafo y que tengan un volumen mayor de 0.75 metros cúbicos en excavaciones

abiertas o más de 0.20 metros cúbicos en excavación. Ningún material se clasificará como roca para propósitos de pago mientras no cumpla las condiciones de requerir taladros neumáticos o herramientas similares para romperlo o aflojarlo.

Nada de lo contenido en los planos, especificaciones y documentos autoriza que se le pague al Contratista una excavación como efectuada en roca. Las únicas condiciones para pagar una excavación en roca son:

- a) Que estando despejado y visible el material de la excavación, el Contratista notifique a la Supervisión del Proyecto por escrito que solicita el pago de la excavación en roca y la Supervisión en conjunto con el Departamento de Infraestructura lo autoricen.
- b) Que permanentemente, mientras se efectuó la excavación, se inspeccione y constate el material extraído. En caso de discrepancia sobre si una excavación es o no en roca prevalecerá la decisión del Departamento de Infraestructura (OCI).
- c) Que una vez efectuada la excavación, se mida el volumen ejecutado y firmen el acuerdo correspondiente.

## **EXCAVACIÓN EN SUELO SATURADO**

Esta partida considera que la excavación es en suelo saturado, cuando el nivel estático del agua está a 30 cm sobre el nivel de excavación y se hace necesario usar equipo de bombeo para extraer el agua subterránea.

El Contratista deberá obtener por escrito la aceptación de la Supervisión del Proyecto de que excavará en material saturado y comprobará con aquel los estacionamientos entre los cuales existe evidencia de dicho material.

## **RETIRO DE MATERIALES EXCAVADOS**

En general, los materiales de las excavaciones deberán ser retirados mediante la colocación directa, o mediante almacenaje para su colocación subsecuente como relleno de las Obras Permanentes o deberán ser depositados en áreas de desperdicios designada o aprobado por los organismos competentes.

Las superficies de materiales en áreas de desperdicios deberán ser conformadas a pendientes estables y seguras y a líneas y grados a la satisfacción de las autoridades competentes. La formación y estabilidad de cualquier relleno, terraplén y almacenaje creado por el retiro de materiales excavados será de la responsabilidad única del Contratista. Los costos del retiro de materiales deberán incluir el transporte de los materiales excavados hasta las áreas de relleno, con excepción del sobre acarreo de materiales de relleno.

## **RELLENOS Y TERRAPLENES**

Los trabajos de relleno comprenderán el suministro, la mano de obra, materiales, equipos, agua y la ejecución de todos los trabajos necesarios para el suministro, selección, manipulación, procesamiento, carga, acarreo, colocación, esparcimiento y compactación. El material de relleno no deberá contener maleza, piedras, raíces, césped, ni ningún otro material orgánico o indeseable. Los rellenos deberán ser manipulados, colocados, esparcidos y compactados de modo tal que se eviten segregaciones del relleno, y se obtenga una estructura compactada homogénea y estable, libre de lentes y capas esenciales diferentes en textura.

El Contratista establecerá su propio control de calidad de relleno y capas de base. La Supervisión del Proyecto será informada con una antelación mínima de 1 día, la realización de las pruebas para el control de calidad. El Contratista deberá preparar las fundaciones que van a recibir rellenos de terraplén, inmediatamente antes de colocar el relleno.

Si la Supervisión del Proyecto lo requiere, la superficie deberá ser mojada antes de colocar el relleno para crear una unión satisfactoria entre la fundación y el material de relleno.

En la planificación de los trabajos, el Contratista tomará debida cuenta de las condiciones climáticas que son de esperarse en la zona. Si los materiales colocados se encontraran excesivamente húmedos debido a las lluvias, o fueran inaceptables por algún otro motivo, el Contratista deberá retirarlos o procesarlos hasta que cumplan con todos los requerimientos establecidos en las Especificaciones, sin que esto implique costo adicional alguno para la Oficina de Cooperación Internacional.

Durante la compactación de los rellenos, las unidades de compactación no-vibratorias funcionarán a velocidades no mayores de 10 km por hora, y los rodillos vibratorios a velocidades de no más de 5 km por hora. Durante la compactación, el movimiento de los tractores de arrastre y las unidades de compactación no deberán ser empujados mientras están compactando el material. Cada franja de relleno quedará traslapada sobre la franja adyacente por no menos de 0.5 m. No se deben formar surcos en la superficie de ninguna capa. Si estos se formaran, la capa deberá ser escarificada, nivelada y recompactada hasta que se ajuste a las normas nacionales de compactación regida por el MOPC.

Cualquier relleno compactado que haya sufrido una reducción de su densidad debido a la acción de la lluvia, o por cualquier otra causa, deberá ser escarificado de nuevo y recompactado según los requerimientos de estas Especificaciones, sin costo adicional para la Oficina de Cooperación Internacional.

La aceptación definitiva de los rellenos no será dada hasta que los materiales sean colocados, esparcidos, compactados y formados como aquí se especifica

## **CONTROL DE CALIDAD DE SUELOS**

El Contratista contratará los servicios de un laboratorio calificado, (mediante listado suministrado por el Departamento de Infraestructura OCI). Este laboratorio realizará los ensayos de densidad de los materiales a ser utilizados en los rellenos, pruebas de materiales y pruebas de hormigones. El personal asignado por el Laboratorio efectuará los ensayos de densidad in situ de los terraplenes.

**El Contratista debe incluir todos los costos en pruebas y controles de calidad para cada actividad que lo requiera, ya sean hormigones, resistencia de materiales de construcción, entre otros . De no esclarecer estos costos será tomado en cuenta al momento de su evaluación.**

## **BOTE DE MATERIAL NO APTO PARA RELLENO. (BOTE DE MATERIAL).**

Este ítem cubrirá el carguío y transporte de material no apto para relleno dentro de una distancia de libre acarreo de 1.00 km., la colocación y esparcimiento del mismo en los lugares que disponga la Supervisión del Proyecto.

Las mediciones para fines de pago serán hechas en metros cúbicos (m<sup>3</sup>) sueltos y sólo se cargará y transportará el material que indique la Supervisión del Proyecto.

## HORMIGÓN GENERAL

Todos los trabajos, a menos que se indique lo contrario, serán realizados de conformidad con lo que especifica la última edición de las publicaciones del American Concrete Institute (ACI) correspondiente y las normas vigentes dados por el MOPC de la República Dominicana.

Los equipos y métodos del Contratista, empleados para producción, colocación, encofrado, consolidación, curado y terminación del hormigón estarán sujetos a la aprobación del Departamento de Infraestructura (OCI) mediante la Supervisión del Proyecto. **TODO EL HORMIGON DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES SERAN EN HORMIGON VISTO**

## DEFINICIONES Y REFERENCIAS

El término "cemento" significará cemento Portland como aquí se especifica.

"Relación Agua-Cemento" significará la relación entre el peso del agua contenida en una colada fresca de hormigón y el peso del cemento contenido en la misma colada.

"El peso del agua" significará el peso, en la colada, que es libre de combinarse con el cemento y no incluye el agua absorbida por los agregados.

"Contenido de cemento del hormigón" significará el número de kilogramos de cemento por metro cúbico de hormigón colocado en sitio.

"Formaletas" o "encofrado" significarán los moldes fabricados en los cuales se colocará el hormigón.

"Estructuras temporarias" significarán los soportes estructurales y los arriostramientos para los encofrados.

## COMPOSICIÓN DEL HORMIGÓN

El hormigón deberá estar compuesto de cemento, agregado fino, agregado grueso, agua y los aditivos autorizados, de acuerdo a lo que aquí se especifica y Como sea requerido por la Supervisión del Proyecto.

## CEMENTO

El cemento deberá responder a los requerimientos de la norma ASTM C150, salvo se indique lo contrario.

## MUESTREO Y ENSAYO DEL CEMENTO EN SITIO

El Contratista deberá realizar pruebas de Cemento en sitio para asegurar que toda partida de cemento cumple con las especificaciones en el momento de su incorporación a las mezcladoras. Tales pruebas deberán estar de acuerdo con las siguientes normas de la ASTM C150:

- (a) Calidad - ASTM C115
- (b) Tiempo de Fraguado - ASTM C191
- (c) Resistencia a la Compresión - ASTM C109
- (d) Fraguado falso - ASTM C451

Ningún cemento de esa partida deberá ser incorporado a la Obra hasta que la Supervisión del Proyecto apruebe los resultados de los ensayos. La Supervisión del Proyecto podrá renunciar al ensayo de resistencia a la compresión a los 28 días para el cemento siempre que sean satisfactorios los resultados de los ensayos a los 3 y 7 días.

La Supervisión del Proyecto podrá ordenar ensayos adicionales cuando en su opinión el cemento se haya deteriorado durante el almacenaje. El Contratista deberá disponer en el Emplazamiento de una capacidad de almacenaje suficiente para cada nueva partida de cemento por separado, hasta que se completen los ensayos para su aceptación por parte de la Supervisión del Proyecto.

Las partidas de cemento correspondientes a las muestras que no satisfagan las Especificaciones serán consideradas rechazadas y deberán ser retiradas del Emplazamiento conforme lo solicite la Supervisión del Proyecto.

Si el cemento no cumple con la especificación de resistencia puede ser utilizado en obras que requieran una resistencia menor.

## **AGREGADOS GENERALIDADES**

A menos que se estipule lo contrario, los agregados del hormigón cumplirán con las especificaciones de la norma ASTM C33.

La Supervisión del Proyecto suministrará al Contratista los planes de ubicación de todas las canteras o fuentes de extracción de agregados. En el caso de no disponerse de fuentes de agregados de calidad comprobada, el Contratista podrá adquirirlos en el mercado local, sin costo adicional para la obra

Los agregados serán suministrados por el Contratista de fuentes aprobadas. Sujeto a la aprobación de la Supervisión del Proyecto.

## **AGREGADOS FINOS**

Los agregados finos presentarán un contenido de humedad uniforme y estable y su granulometría cumplirá con los requerimientos de la ASTM C33, cuando sean ensayados de acuerdo con la norma ASTM C136.

La Supervisión del Proyecto podrá requerir que el Contratista realice pruebas para determinar el módulo de textura de los agregados y además, si la Supervisión del Proyecto lo estima necesario, el Contratista deberá efectuar los ajustes que corresponden para satisfacer los requerimientos de estas especificaciones.

Los agregados finos que tengan un peso específico (ASTM C128, saturado y seco superficialmente) de menos de 2.60 serán rechazados. El agregado fino sometido al ensayo de durabilidad según norma ASTM C88, con una solución de sulfato de sodio, después de cinco (5) ciclos de ensayos no deberá sufrir una pérdida de peso superior al diez por ciento (10%).

## **AGREGADOS GRUESOS**

Los agregados gruesos provendrán de rocas sanas compactas, resistentes y no alteradas. Los agregados gruesos recibidos en la planta elaboradora de hormigón deberán poseer un contenido uniforme y estable de humedad.

## AGUA PARA HORMIGÓN

El Contratista deberá suministrar, instalar, operar y mantener un suministro de agua aprobado para lavado de agregados, preparación y curado de hormigones.

El agua empleada en el lavado de agregados y en la preparación y curado de hormigones responderá a las siguientes especificaciones:

Será limpia y estará libre de cantidades perjudiciales de aceite, ácidos, álcalis, azúcares y materia orgánica. El agua que se utilice para la preparación del hormigón deberá ser aprobada por la Supervisión del Proyecto. Si en cualquier momento se constatará que una reserva de agua no cumple con las presentes especificaciones, se impondrá su retiro del área del Proyecto.

## ADITIVOS

El Contratista no podrá emplear aditivos en los hormigones sin la aprobación escrita de la Supervisión del Proyecto. El mezclado, el manejo, el almacenamiento y la dosificación de todos los aditivos deberán estar de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y contar con la aprobación de la Supervisión del Proyecto. Los aditivos incorporados a la mezcla deberán ser de calidad y consistencia uniformes.

## PROTECCIÓN DE LOS MATERIALES CONTRA DAÑOS.

El almacenamiento de los agregados, los aditivos y el agua deberán ser realizados por el Contratista de forma tal que sean preservados del deterioro y la contaminación, y de modo que la segregación y rotura de los materiales se reduzca a un mínimo. Se evitará la presencia de aguas de lavado de áridos en los depósitos. Las disposiciones tomadas por el Contratista para el almacenaje de los agregados, los aditivos y el agua deberán contar con la aprobación de la Supervisión del Proyecto.

Cualquier material destinado a la preparación del hormigón que se deteriore o resulte dañado por cualquier causa, deberá ser retirado inmediatamente de los depósitos, si en la opinión de la Supervisión del Proyecto tal deterioro o daño no puede ser remediado satisfactoriamente.

### **Nota Importante:**

**Los análisis de precio unitario reflejados para los hormigones, deberán incluir los andamiajes, los arriostramientos y los encofrados necesarios para realizar la actividad analizada, el no esclarecer estas partidas, será tomado en cuenta en la evaluación de la Oferta. SE LES RECUERDA QUE EL HORMIGON ES VISTO.**

Todo el Hormigón Estructural a ser utilizado en obra debe tener la resistencia mínima de **210kg/cm<sup>2</sup> (salvo se indique lo contrario en los planos) y será suministrado por Plantas Suplidoras reconocidas a Nivel Nacional.** Deberá obtenerse la aprobación de la supervisión por escrito, antes de proceder a cualquier vaciado y será obligatoria la presencia de un ingeniero residente durante todo el proceso del vaciado.

Se comprobará la terminación de los moldes, que el material de las juntas esté en su posición, que el acero esté bien anclado y en su lugar correspondiente; si el suelo es absorbente, se rociará y sellará para evitar la absorción de agua.

## ACERO DE REFUERZO GENERALES

A los efectos de estas Especificaciones, el término "acero de refuerzo" comprende también las mallas de alambre soldado.

El acero de refuerzo que se usará en los elementos de hormigón armado serán rectas limpias, sin fisuras ni placas de óxido, con un esfuerzo de fluencia igual a 2,800 kg/cm<sup>2</sup> (dos mil ochocientos kilogramos por centímetro cuadrado), ASTM Grado 40.

## MATERIALES

Las barras de acero de armadura deberán ser barras conformadas de acuerdo a la norma ASTM A615, Grado 40, o según indiquen los Planos. Las mallas de alambre soldadas cumplirán las normas ASTM A185. El alambre para atar deberá ser alambre de hierro negro recocido de diámetro no menor al calibre No. 16 SWG.

## MANEJO Y ALMACENAMIENTO

El acero será almacenado, fuera del contacto del suelo, en lotes separados de acuerdo a su calidad, diámetro y longitud y de forma que resulte fácil su retiro e inspección. El acero que ha sido cortado y doblado de acuerdo a los despieces mostrados en las planillas de armaduras será marcado con el número correspondiente de la planilla. Antes de colocar el acero de armadura deberá procederse a una limpieza cuidadosa, quitando la grasa, pintura u otros recubrimientos de cualquier especie que puedan reducir la adherencia y también toda salpicadura de mortero que pueda haber secado sobre las barras, debiendo observarse iguales prescripciones antes de colocar el hormigón.

## PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN

El Contratista cortará y doblará el acero de acuerdo con la planilla de armaduras aprobadas por la Supervisión del Proyecto. El corte será efectuado con soplete, cizalla o sierra. **No se permitirá realizar soldadura** en las armaduras de refuerzo sin aprobación escrita del Departamento de Infraestructura, donde se indique el tipo de soldadura a usar. Si el acero es cortado y doblado fuera del emplazamiento, el Contratista deberá proveer y mantener una máquina dobladora en el sitio y una existencia suficiente de acero para permitir realizar en forma expeditivo pequeñas correcciones y adiciones.

**No se permitirá enderezar ni volver a doblar las barras si ello puede dañar el material.** La barra cuyo doblado no corresponda a lo indicado en los Planos o que presenten torceduras **no serán usadas**.

En aquellos casos en que se estipulen barras enterizas, el Contratista no podrá usar barras de longitudes menores a las indicadas en los Planos sin aprobación de la Supervisión del Proyecto. La aprobación para usar barras estará sujeta a las especificaciones de la norma ACI 318. El acero de armadura a ser incorporado en la Obra será colocado exactamente en las posiciones indicadas en los planos, y asegurado firmemente durante la colocación y fraguado del hormigón.

Todo el acero de refuerzo deberá, antes de proceder al vaciado del concreto, ser fijado con seguridad en su posición, atando las intersecciones con alambre de hierro dulce templado calibre 16, colocando bloques

espaciadores (calzos), adecuados, y tomando otra previsión de soporte apropiado que sea necesaria para asegurar que dicho refuerzo no sea desplazado durante el vaciado.

Los bloques espaciadores deberán tener tamaño y forma aprobados y deberán ser de concreto con la misma resistencia del concreto en que van a estar colocados esos elementos. A menos que se especifique lo contrario, los bloques espaciadores de concreto deberán estar dispuestos de a 2 unidades por metro cuadrado. **No se admitirá el uso del soporte o separadores de madera.** El alambre de atar y los soportes de acero no llegarán hasta las superficies que han de quedar permanentemente expuestas, y el recubrimiento de hormigón deberá cumplir las mismas exigencias que se estipulan para proteger las armaduras.

## BLOQUES DE MAMPOSTERIA CAMPO DE APLICACIÓN

Este capítulo contiene las medidas que se deberán tomar en la colocación de los muros de mampostería y las características principales que deberán cumplir las unidades.

## CALIDAD DE LOS BLOQUES DE HORMIGÓN

Los bloques a usarse para la construcción de los muros serán de hormigón prensado y vibrado; tendrán las dimensiones indicadas en los planos. Serán de buena calidad, tamaño, textura uniforme y con sus aristas bien definidas. La supervisión podrá rechazar aquellos bloques que aun cumpliendo con los requisitos de carga, presenten una apariencia irregular y/o deformada.

Resistencia a la compresión de bloques			
Tipo	Uso	Observación	F'c (K/cm <sup>2</sup> )
I	Edificios de < 4 niveles	Bloques industriales con control de calidad	50-60
II	Edificios de > 4 niveles	Bloques industriales con control de calidad (el 90% de las muestras cumple con el valor mínimo)	>70

Los bloques serán colocados en hiladas horizontales, con espesor uniforme; las juntas verticales deberán quedar aplomadas y las horizontales a nivel (ángulos rectos). Se trabarán perfectamente en las esquinas e intersecciones y se amarrarán con varillas verticales (bastones) de 3/8" de diámetro y a no más de ochenta (80) centímetros de distancia a lo largo del muro, o de acuerdo a como se indica en los planos.

Los huecos por donde pasen las varillas se llenarán con hormigón 1:3:5 (ver requisitos de la resistencia MOPC, acápite 2.1.1) Los bastones deberán colocarse amarrado a la parrilla de la zapata ó de la losa cuando se trate de un segundo nivel. Los huecos se vaciarán cada tres hileras de bloques. Los bloques se colocarán húmedos para evitar deshidratación del mortero. Se deberá colocar un bastón de 1/2" a cada lado de las caras verticales del hueco de las ventanas, salvo indicación que establezcan los planos. Los extremos libres de los bloques deberán ser hechos con las caras lisas del bloque. Las instalaciones eléctricas y sanitarias deberán efectuarse antes o simultáneamente con la construcción de los muros. En caso de que las instalaciones eléctricas y/o sanitarias no hayan sido colocadas como se indica anteriormente, y haya que romper los bloques ya colocados para introducir dicha instalaciones, el

Contratista deberá colocar malla galvanizada de 2.0 x 2.0 cm. sujeta a ambos lados con clavos de acero de 2" en cada hilada de bloques. La malla se extenderá en total a 40 cms. y se cubrirá con mortero grueso y luego pañete.

## TERMINACIONES TERMINACIONES DE SUPERFICIES

### ❖ Pañetes Normales

Recibirán esta terminación todas las superficies indicadas así en los planos específicos de terminación.

### ❖ Mortero para Pañete

Para el pañete se utilizará un mortero bastardo formado con cal hidratada, cemento, arena fina y agua. La mezcla cal-arena se hará en seco para garantizar uniformidad en el trabajo. La cal que se utilice para estos fines deberá ser de la mejor calidad y bien apagada. Las proporciones en el mortero bastardo se tomarán en volumen. Dicho mortero estará formado por una mezcla de una parte de cemento por tres partes de una liga cal-arena. La liga cal-arena se hará en proporción 1:5.

### ❖ Bases para Pañetes

Las superficies recibirán una base previa a la aplicación del pañete. Esta base dependerá de la terminación de la superficie previa al trabajo el empañetado.

❖ **Fraguache:** Es un término utilizado en el argot dominicano de la construcción que consiste en la aplicación, sobre la superficie, de un mortero acuoso de cemento-arena gruesa y agua con el fin de proporcionar adherencia a otras capas de material de aplicación posterior. Para el caso nuestro se fraguacharán los muros puede ser con escoba o lana.

### ❖ Aplicación de Pañete

Será aplicado en las indicaciones que establezcan los planos y se colocará formando maestras en mortero a plomo o a nivel, a no más de 1.8 metros de separación. Luego se aplicará el mortero bastardo con plana y se rateará con regla (de aluminio o madera). Pañete Punta de Llana: Será aplicado a superficies generalmente regulares, utilizando la llana para colocar el mortero. Finalmente, se frotará con papel y goma con el fin de darle mayor apariencia.

### ❖ Terminación de Escaleras

El desarrollo de la misma será según especifican los planos. Las contrahuellas serán de la misma altura, variable entre 15.0 cms. y 17.5 cms. y las huellas serán todas del mismo ancho según detalles en plano. Todos los escalones serán en granito vaciado con color según lo indicado en el plano de terminación. Se colocarán además sus correspondientes zócalos verticales a los lados y al frente sus contrahuellas de igual material. En el descanso se colocaran baldosas de granito según planos de terminación con sus respectivos zócalos. Se construirán pasamanos tal como indican los planos.

### ❖ Revestimiento de Cerámicas

Incluye las operaciones necesarias para la colocación de revestimientos en las superficies que así se señalan en los planos de terminación. Las cerámicas a utilizar en baños o cocina serán españolas blancas brillantes de 20 cms. x 20 cms., 20 cms. x 30 cms. (ó tendrán las dimensiones especificadas en los planos y detalles especiales). La altura de colocación en baños será de 1.80 mts., en las cocinas se instalarán 3 líneas o 60 cm. de cerámicas sobre el nivel de la meseta. Las piezas que se utilicen serán de calidad comercial, nuevas, con sus bordes rectos, esquinas rectangulares, de estructura homogénea y compacta y color blanco brillante uniforme. Las cerámicas se colocarán sobre la superficie empañetada y formarán juntas

de espesor uniformes según instrucciones de la Supervisión. No serán permitidos desniveles ni desplomes mayores de 1/500. Las juntas en éstos deberán quedar con un espesor aproximado de uno o dos milímetros. El corte de las piezas se hará a las medidas requeridas, debiendo quedar las aristas con un corte perfecto. En las esquinas formadas por la intersección de dos paredes que recibirán recubrimiento, se colocarán piezas cortadas en ángulo de 45 grados biseladas en el canto de cada pieza que concurra a formar la arista. Las juntas de las esquinas se formarán recibiendo arista a arista cada una de las piezas que concurran a formar la junta. Las cerámicas no tendrán dientes ni estarán ahuecadas

Las Cerámicas serán de origen europeo.

## IMPERMEABILIZACION DE TECHOS DE HORMIGON

Se deberá colocar una lona asfáltica en **(fibra poliglass) de 3mm de espesor con un peso de 4kg (Granular)**. Se debe colocar luego de la aplicación de dos capas de prymer dando un tiempo mínimo de 24 horas, la misma deberá cubrir toda la mocheta del antepecho. En todo caso, se comprobará antes de impermeabilizar las pendientes mínimas requeridas del fino. La impermeabilización tendrá una garantía mínima de 5 años, lo que se hará constar en una póliza de garantía por escrito, debidamente notariada por la Compañía impermeabilizadora.

## TERMINACIONES

### ACONDICIONAMIENTO DE PISOS

❖ **Para Piso Hormigón Frotado:** Se efectuará el vaciado de una base de hormigón y se aplicará un fino utilizando para la mezcla un mortero cemento-arena en la proporción 1:6, quedando una apariencia de cemento color natural. Al colocar el mortero, se correrá una regla de madera o de metal en dos sentidos, a fin de nivelarlo perfectamente; luego, se alisará la superficie con una frota de madera. A las 24 horas de haber terminado el fino, éste se revisará usando una regla con el fin de corregir cualquier irregularidad existente.

No se admitirán desniveles mayores de dos (2) milímetros en zonas planas.

### ❖ Para Zócalos

Serán colocados en la parte inferior de los muros con un mortero cemento-arena en proporción 1:5. Las piezas serán de 0.07 de altura por el ancho de la pieza, se colocarán de acuerdo a las pendientes y niveles indicados en los planos. La tolerancia en dimensiones será de dos (2) milímetros.

### ❖ Derretido

Es la aplicación de un mortero de cemento, polvo de mosaico del mismo color que el del piso colocado y agua sobre la superficie de los pisos, con el fin de lograr que las unidades que lo forman queden bien adheridas a la base y entre sí. Antes de su aplicación, deberá limpiarse el piso, tratando de que las juntas queden libres de cualquier sustancia extraña con el fin de facilitar la penetración del derretido.

## PINTURA

Incluye la operación de aplicar una capa delgada, elástica y fluida de pintura sobre las superficies de las edificaciones que definen los planos de terminaciones. Incluye también los trabajos de preparación de superficie de forma tal que se garantice una superficie con un acabado perfecto.

### Materiales y equipos:

Todos los materiales que se empleen para estos fines como rolos o motas, portarolos, brochas, pinceles, bandejas, serán nuevas y de primera calidad. Se utilizará "acrílica" en las paredes y techos según se especifique y "satinada" en muros hasta 1.50 mt. Sobre nivel de piso.

La pintura deberá tener aspecto homogéneo, sin grumos y de una viscosidad tal que permita su fácil aplicación. Será del color que especifique la OCI. Se identificarán los niveles educativos con colores en los elementos estructurales, correspondiendo el tono Marrón Castaño al nivel medio y el color azul claro para el nivel de básica. Los colores bases serán amarillos para el exterior y verdes para el interior, de características específicas según la OCI, en coordinación con la Supervisión. **"Pueden estar sujetas a cambios"**

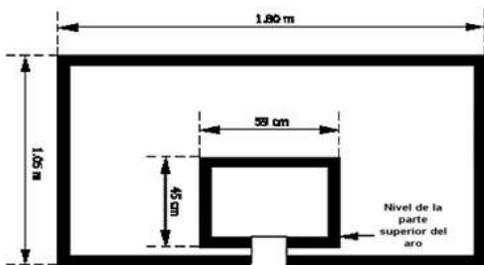
No se permitirá la aplicación de pintura en el exterior cuando estén ocurriendo lluvias, ni tampoco después de éstas si la superficie se encuentra húmeda. La humedad relativa del medio Ambiente no podrá ser mayor a 85 %. En el precio unitario de la partida de pintura debe considerarse: Preparación de superficie en paredes pintadas como es; masillado, lijado y aplicación de 2 manos

La pintura base debe ser prymer y deben aplicarse dos manos.

### CANCHA

- La pintura de la cancha debe ser Tennis Court Granular (Sherwin Williams), en toda el área de juego
- La pintura a usar en las líneas de demarcación de la cancha es de Tránsito color blanca de 4" de ancho
- Antes de pintar la cancha debe de lavarse a presión con máquina hidrolavadora, con el propósito de quitar todo tipo de impurezas.

Los tableros serán en fibra de vidrio con 3cm de espesor con dimensiones de 1.80 mt de ancho y 1.60mt vertical, las aristas inferiores deben estar a 2.75mt. Del suelo, la malla del aro debe ser blanca y el aro debe ser abatible con un resorte. **(Ver imágenes). La no colocación de estos aros, recurrirá en la anulación al pago de esta partida.**



La pintura de la cancha debe mantener los siguientes requisitos:

- Tennis Court de Domastur para la zona de juego
- De tránsito Blanca para líneas de demarcación de 4" de ancho
- Acrílica para zona fuera de juego con un ancho de 1.00 mt en todo el perímetro fuera de juego.

### MESETA PARA LAVAMANOS

La meseta de los lavamanos debe confeccionarse de la siguiente forma:

1. (4) Perfiles o angulares “L” metálicos como soportes de mesetas; deben estar anclados al muro con tarugos de plomo de 3” de longitud y tornillos hexagonales de 3” de longitud.
2. El tope debe ser de 8cm de espesor en hormigón pulido con acero de 3/8”, se formará una estructura metálica plana para soportar la meseta de hormigón, las medidas de la meseta deben ser de 1.50mt de largo x 0.70mt de ancho.
3. Se aplicarán varias capas de resina epóxica de Vinaldom (Pro-Flex), hasta lograr 1” sobre el hormigón.
4. Los lavamanos y las llaves serán como se muestra en la figura.



Lavamanos Ovalados Saona Sadosa Estándar, con tapones o placa cromada en huecos sobrantes. Preferible el lavamanos de un solo hoyo.

Llave mono mando con push de mano, temporizada, en latón cromada.



Los perfiles deben estar protegidos contra la humedad y corrosión con dos manos de pintura anti óxido (rojo) y como terminación pintura de mantenimiento blanca.

## **INSTALACIONES ELECTRICAS CAMPO DE APLICACION**

Las especificaciones de este capítulo se aplicarán a todas las instalaciones necesarias para la interconexión de la energía eléctrica con los aparatos, equipos y utensilios necesarios para la iluminación y buen funcionamiento de la edificación, para fines de aprobación por parte de la Supervisión.

El contratista deberá cumplir, además, con las Recomendaciones Provisionales para Instalaciones Eléctricas, dispuestas por la Dirección General de Normas, Reglamentos y Sistemas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y con las especificaciones contenidas en el Reglamento para la Construcción de Edificaciones Escolares.

La alimentación varía en cada caso, El Supervisor indicará el recorrido de la alimentación y el calibre de los conductores según como se indica en los planos eléctricos de la obra. En la generalidad de los casos es soterrada salvo en casos excepcionales.

## **CALIDAD DE LOS MATERIALES**

Todos los materiales que el Contratista emplee en las instalaciones eléctricas deberán ser nuevos, de buena calidad y de las características indicadas en los planos y especificaciones.

La supervisión y/o monitores rechazarán todos aquellos materiales que no cumplan con lo dispuesto en los planos y especificaciones.

## **CANALIZACION ELECTRICA**

El Contratista instalará todos los dispositivos y accesorios necesarios para la protección de las canalizaciones eléctricas correspondientes, tanto a conductores alimentadores como a los circuitos derivados. Los conductores y cables que se instalen en una canalización eléctrica deberán ser de los colores correspondientes y según lo dispuesto en los planos y disposiciones especiales o según instrucciones de la OCI, con el fin de facilitar su identificación.

El contratista hará las conexiones a tierra en la ubicación y forma señalada en los planos y disposiciones especiales, estas se realizarán en todos los casos con varillas de cobre de 5/8" de diámetro, la longitud dependerá del tipo de terreno.

No se permitirá conectar el hilo neutro de una instalación a estructuras metálicas o tuberías. Conductos metálicos, cubiertas de cables, gabinetes, cajas y accesorios estarán hechos de materiales que cumplan con las disposiciones de la N.E.M.A. (normas eléctricas internacionales) resistentes a la corrosión o deberán ser protegidos interior y exteriormente contra la misma, exceptuando roscas y uniones. Dicha protección se hará Mediante una capa de material resistente a la corrosión tal como zinc, cadmio, pintura o barniz apropiados.

Los sistemas de bandejas para cables, cumplirán con las reglamentaciones vigentes que le sean aplicables y se construirán para que cumplan con lo siguiente:

Tendrán la resistencia y rigidez necesarias para soportar, adecuadamente todo el alambrado que contengan. No presentarán bordes afilados, rebarbas o salientes cortantes, dañinos a la aislación o cubierta del alambrado, en las edificaciones donde no exista energía eléctrica en el sector, pero con posibilidades en un futuro cercano, se harán las instalaciones necesarias de salidas, pero sin alambrear ni colocar elementos eléctricos. En las salidas de interruptores, tomacorrientes, caja de breakers e interruptores generales les serán colocadas tapas ciegas para evitar obstrucciones de las tuberías. Se incluirán todos los accesorios necesarios para los cambios que haya que hacer en la dirección y elevación de los tendidos.

## **CONDUCTOS**

Para los conductos se usará la tubería o canalización que se indique en las disposiciones especiales. Serán de buena calidad y en cada caso se usarán las piezas recomendadas y construidas especialmente para sujetar las cajas a los extremos de la tubería.

No se usará conducto alguno con una sección menor de (1/2) pulgada.

El contratista tomará las precauciones para evitar la entrada y acumulación de agua, tierra, desperdicios u hormigón en los conductos. En caso contrario el Contratista correrá con los gastos

Los conductos de PVC embebidos en hormigón deberán ser del tipo SDR 26. No serán aceptados conductos deformes, aplastados o rotos.

Las curvas serán hechas de tal forma que la tubería no se lastime y que el diámetro interior no sea reducido en forma efectiva. No se permitirá la fabricación de estas curvas en la obra. Un tramo de conducto entre salida y salida no contendrá más del equivalente de cuatro curvas de 90 grados.

Deberá contemplarse según indicaciones de planos conductos y salidas de teléfono (en los casos indicados) con una sección de  $\frac{3}{4}$ " para las áreas de administración e informática.

Los conductos y accesorios de metales ferrosos que están protegidos contra la corrosión sólo por esmalte, se podrán usar solamente en el interior de los locales y en sitios que no estén sujetos a influencias corrosivas severas.

Para instalaciones vistas y que estén expuestas a golpes severos, se utilizarán tuberías rígidas de metal tipo EMT para interior e IMT para exterior.

## CONDUCTORES

El contratista instalará los conductores del calibre y las características señaladas en los planos y disposiciones especiales o según instrucciones de Supervisión; sus forros serán de los estipulados para cada conductor.

Al instalar conductores en los conductos, deberá quedar suficiente espacio libre para colocarlos y removerlos con facilidad, así como para disipar el calor que se produzca, sin dañar el aislamiento de los mismos. Debe dejarse una longitud libre mínima de quince (15) centímetros de conductor disponible, en cada caja de conexión, para efectuar la conexión de aparatos o dispositivos, excepto aquellos conductores que pasen sin empalme a través de la caja de conexión.

Los conductores de los sistemas de comunicación no deberán ocupar los mismos conductos que hayan sido utilizados por los conductores de los sistemas de alumbrado o fuerza.

En ningún caso se harán empalmes o conexiones dentro de los tubos conduit, éstos siempre se harán en las cajas de conexión instaladas para tal efecto. Las conexiones se harán con cuidado, a fin de no cortar el alambre al quitar el forro aislante de las puntas de los conductores que se usarán para empalmar. Las conexiones en conductores de calibres desde el No.6 en adelante, se harán por medio de conectores especiales, los cuales serán considerados como parte de los materiales necesarios para ejecutar las instalaciones.

Estas conexiones se cubrirán en todos los casos con capas de cinta de goma y cinta aislante plástica; el número de capas deberá ser el necesario para obtener una resistencia de aislamiento igual a la del otro forro de los conductores que no están conectados. Los conductores secundarios para circuitos ramales deben ajustarse al siguiente código de colores, y en ningún caso menor que el calibre 12 AWG

Línea L-1.....Negro

Línea L-2.....Rojo

Línea L-3.....Azul o amarillo

Neutral... ..Blanco

Tierra... ..Verde

Todos los circuitos ramales estarán protegidos contra Sobre-Corriente, por disyuntores termo magnéticos (Breakers) con capacidad interruptora adecuada.

## RECORRIDO DE LAS TUBERIAS

El Contratista deberá instalar las tuberías siguiendo la trayectoria más conveniente, sin cambios de dirección innecesarios, debiendo quedar firmemente fijadas en las losas de la construcción y no se utilizarán medios de sujeción de otras instalaciones (plomeras, acondicionamiento de aire, estructuras de plafones y otros). No se colocarán tuberías exteriores sin la previa autorización de la Supervisión.

La supervisión estará en la facultad de desechar tramos que tengan exceso de acoplamientos y que utilicen pedazos muy cortos de tuberías.

Entre dos cajas consecutivas, se admitirán como máximo tres cambios de dirección de 90% o su equivalente: de no poder cumplir lo anterior, se intercalará un registro intermedio de fácil acceso o se consultará a la Supervisión.

Las tuberías empotradas en las losas de hormigón serán colocadas evitando causar retrasos en el vaciado.

El contratista deberá estar pendiente de que dichas tuberías no vayan a sufrir un aplastamiento con el uso de equipos durante el proceso de vaciado o que vayan a fallar algunas uniones y se interrumpa la continuidad de las tuberías.

De ninguna manera se permitirán más de cuatro (4) entradas o salidas a una casa de techo (octogonal). Las tuberías se deberán conservar siempre limpias tanto interior como exteriormente, así como las cajas de conexiones y las cajas de tablero. Se protegerán los extremos abiertos, de las tuberías que por cualquier razón queden inconclusas, para evitar la entrada de materiales extraños y posibles obstáculos al ejecutar el alambrado. Se taponarán las tuberías que ya tengan colocadas cajas de tableros o de registros, principalmente las que lleguen de abajo hacia arriba. Para esto se utilizará papel mojado, preferiblemente.

Entre dos ramales de luces cenitales se hará un enlace extra en tubo de PVC de 1/2" uniéndose las dos salidas más alejadas del circuito.

## ALAMBRADO

Antes de proceder a la operación de alambrado, deberá comprobarse que los tubos y cajas estén secos. Durante el proceso de alambrado, no se permitirá engrasar o aceitar los conductores para facilitar su instalación dentro de los tubos conduit.

Los colores de los alambres estarán de acuerdo con lo establecido en las reglamentaciones vigentes. Al introducir los alambres, se evitará que se deterioren sus forros; cuando esto suceda, se retirará el conductor y será reemplazado en el tramo dañado. Todos los conductores que vayan en un mismo conducto, serán introducidos simultáneamente.

En todas las salidas de tomacorrientes se dejará un alambre verde No.14 st., para "poner a tierra" el tomacorriente.

## **INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES DE LUCES**

Los interruptores de luces se instalarán en los sitios y en los niveles señalados en los planos del proyecto y serán de uno hasta tres polos, según lo dispuesto en los planos. Serán nuevos, de buena calidad y cumplirán con las normas de calidad vigentes. La altura de los interruptores deberá ser la especificada en los planos o una mínima de 1.20 mt.

Los interruptores de luces se fijarán Mediante tornillos, debiendo quedar la parte visible de estos al ras del muro. Al conectar los interruptores, se evitará que las puntas de los conductores hagan contacto con la caja; el conductor a ser interrumpido será siempre el positivo, nunca el neutral.

## **TOMACORRIENTES**

El Contratista instalará los tomacorrientes, contactos y otros elementos que sean indicados en los planos del proyecto, teniendo especial cuidado de que queden en los sitios y niveles señalados. Los tomacorrientes de uso común se instalarán a la distancia señalada en los planos. Cuando vayan sobre mesetas, se instalarán a 0.20 mt. Sobre el nivel de éstas. Los tomacorrientes deberán siempre estar polarizados con el neutral hacia arriba. Todos los tomacorrientes serán del tipo "para poner a tierra".

## **TABLERO DE DISTRIBUCION**

Los tableros de distribución serán de la capacidad y tipo que especifiquen los planos y disposiciones especiales. La caja deberá ir empotrada.

## **INTERRUPTOR DE SEGURIDAD**

Se dispondrá de un interruptor general de seguridad de cada instalación eléctrica, el cual servirá tanto de protección, como medio de desconexión general.

El interruptor de seguridad será instalado en el lugar señalado en los planos o según recomendaciones de la supervisión.

En caso necesario, se instalarán interruptores secundarios para proteger e interrumpir áreas o módulos separados a considerables distancias del interruptor principal.

La instalación de bomba sumergible o de otro tipo se hará cumpliendo estrictamente lo especificado en los planos.

## **REQUISITOS GENERALES A CUMPLIR**

Toda la instalación eléctrica se sujetará a lo dispuesto por las reglamentaciones vigentes.

La obra deberá estar dirigida por un técnico competente que estará encargado, conjuntamente con el contratista, de que sea realizada de acuerdo a las normas y reglamentos eléctricos vigentes y de que el material o equipo eléctrico a utilizar sea nuevo, sin uso y de la calidad especificada.

Todos los equipos y materiales deberán cumplir con todas las pruebas, clasificaciones, especificaciones y requerimientos del N.E.M.A.

## **TERMINACION Y PRUEBA**

Antes de alambrear, se sondearán todas las tuberías con el objeto de asegurar su continuidad y de que estén libres de obstáculos.

Luego de realizadas las conexiones del alambreado, deberá probarse la resistencia de aislamiento de los conductores y a continuación se hará la prueba con corriente para comprobar que no hay en el sistema fallas de cortocircuitos, conexiones de alta resistencia que produzcan calentamiento y que los circuitos en los tableros coincidan con los marcados en los planos. Asimismo, que en una de las salidas de fuerzas y alumbrado exista el voltaje adecuado y que todos los interruptores controlen las unidades de alumbrado que se han considerado en los planos.

## **CASOS ESPECIALES**

En las comunidades donde no existe energía eléctrica se colocarán las salidas necesarias a ser utilizadas en un futuro según los planos y presupuestos elaborados para tales fines. Se debe considerar en los análisis, tapas ciegas para las salidas presentadas sin alambreado.

## **INSTALACION DE BOMBA DE AGUA**

La alimentación eléctrica de las bombas será a 220 voltios. Se conectará a través de un panel eléctrico de dos circuitos con dos breakers de 20 amperes y estos a su vez alimentarán el motor eléctrico de la bomba con un alambre de goma de tres hilos No. 10. La bomba deberá estar protegida contra sobre cargas (aterrizajes).

## **INSTALACION DE TIMBRE**

Se colocará timbre tipo campana de 8" empotrado en pared a una altura de 2.10 mt. Sobre nivel de piso terminado. El timbre y el pulsador serán de buena calidad y deberán contar con la aprobación de la Supervisión antes de su instalación.

## **MEDIATENSION**

En casos de obras donde se hace necesaria la instalación de media tensión (transformadores de voltaje), se indicará en los planos los trabajos a realizar, esto incluirá la ubicación y especificación del poste, pararrayos, cut-out, transformador, banco de tierra y otros.

## **SISTEMA DE ENERGIA ALTERNATIVA**

En las edificaciones se instaló un sistema de energía alternativa, con autonomía variable entre 24 y 48 horas, para garantizar el ahorro de energía y el servicio óptimo, es por tal motivo que el mantenimiento incluye, tratamiento a las baterías y limpieza y ajuste de carga del inversor.

## **INSTALACIONES SANITARIAS CAMPO DE APLICACIÓN**

Las obras de instalaciones sanitarias, se ejecutarán de acuerdo a lo dispuesto en las "Recomendaciones

Provisionales para Instalaciones Sanitarias en Edificaciones”, elaborado por el Departamento de Normas, Reglamentos y Sistemas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y de acuerdo a los planos y especificaciones del proyecto.

El contratista será responsable de todas las obras de instalación sanitaria, las cuales serán ejecutadas por un plomero autorizado.

## **INSTALACION DE LA RED DE ALIMENTACION DE AGUA POTABLE**

Aquí se incluirán las obras que definirán todas las operaciones de fijación y prueba de las tuberías, conexiones, piezas especiales y otros accesorios necesarios para la conducción del agua potable desde la acometida hasta los diferentes lugares de alimentación que corresponden a la edificación. Toda la tubería a utilizar deberá cumplir con las normas de calidad correspondiente, según su tipo. Las tuberías que se utilicen en la instalación de las redes de alimentación de agua potable, deberán estar nuevas, en buen estado y tendrán secciones uniformes, no estranguladas por golpes u operaciones de corte roscado.

Las piezas utilizadas para la conexión de las tuberías deberán estar en buen estado, sin fisuras, torceduras o algún otro defecto que impida su buen funcionamiento. Las roscas, tanto de los tubos como de las piezas de conexión, serán de una forma y longitud tal que permitan ser roscadas herméticamente sin forzarlas más de lo debido.

### **REQUISITOS A CUMPLIR PARA LA INSTALACIÓN DE LA RED DE ALIMENTACIÓN DE AGUA POTABLE.**

Todas las tuberías y accesorios del sistema de alimentación de agua que estén expuestas serán de polietileno así como las empotradas en muros o en vaciado de hormigón.

Los ramales de tuberías de agua potable colocadas en los entrepisos serán colgantes y sujetos con palometas o tornillos enroscables con abrazadera. Para el tendido de una línea entre dos conexiones o cambios de dirección, se emplearán tubos enteros. Se permitirá el empleo de coupling sólo en los casos en que se requieran varios tubos para un tramo de la instalación o cuando el tubo exceda la longitud del tramo y requiera ser cortado. Los cortes en tubos se harán en ángulo recto con respecto a su eje longitudinal, revocando la sección interior hasta que su diámetro quede libre de rebarbas. Se permitirá curvar los tubos para pequeñas desviaciones, cuando sea necesario adosarlos a superficies curvas. El curvado podrá hacerse en frío o en caliente, pero sin deformar la sección transversal de los tubos.

Para evitar el deterioro en los hilos de roscas (cuerdas) en los extremos de las tuberías, éstos se harán con herramientas que estén en buen estado. Durante las operaciones de corte o roscado, se deberá aplicar aceite a la superficie en que se esté trabajando. Cuando así sea estipulado, las tuberías y demás piezas de la red de alimentación pueden quedar ocultas y empotradas en los muros o pisos. En caso de que se presenten lugares donde tramos de instalación deban quedar descubiertos, las tuberías deberán fijarse a los muros por medio de abrazaderas, grapas o cualquier otro dispositivo adecuado para garantizar el correcto funcionamiento de la red de alimentación de agua. Todas las tuberías de hierro galvanizado, serán pintadas con óxido rojo.

En la conexión de los ramales de los aparatos sanitarios, se dejarán bocas de tuberías introducidas en los muros y dispuestas para atornillar dichos ramales, luego de efectuado el acabado del muro (repellado, aplanado y otros).

Todas las piezas a ser colocadas serán de bronce, así como las válvulas que serán tipo compuerta con extremos roscados ASA-125 tipo Red White, Todos los materiales que se empleen en la instalación de la red serán suministrados por el Contratista.

## **INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES**

Se ejecutarán las operaciones de colocación, conexión y prueba de todas las tuberías, registros y demás accesorios necesarios para el drenaje y conducción de las aguas negras y pluviales en una edificación, hasta su disposición final.

Toda instalación que forme parte del sistema de aguas negras y pluviales, se hará de acuerdo a lo señalado en los planos y en las instrucciones de la Supervisión.

Todas las salidas de aguas negras durante el proceso constructivo deberán ser protegidas para evitar que se obstruyan con materiales de desecho.

## **REQUISITOS A CUMPLIR PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES**

Las tuberías a emplear en este sistema deberán cumplir con lo dispuesto en los planos y disposiciones especiales.

Las tuberías que forman la red de este sistema, se instalarán en tramos no mayores de 6 metros. Todas las tuberías de desagüe pluvial y de aguas negras serán de PVC-SDR-32.5.

La Supervisión revisará toda la instalación del sistema antes de que sean rellenadas las zanjas correspondientes y solamente recibirá tramos totalmente terminados entre dos registros del mismo. Comprobará que las juntas de los tubos se encuentren correctas y libres de fugas, para cuyo efecto se realizarán las pruebas que estime conveniente.

Las pendientes no serán menores de un 2% en tuberías que transporten materias fecales ni menores de un 1% en todas las demás. Se deberán consolidar los fondos de las zanjas antes de proceder a la instalación de tuberías. Las tuberías deberán quedar cubiertas por arriba y por debajo por una capa mínima de 10 cms. de arena. Se deberá evitar rellenos con piedras u otros objetos que puedan dañar las tuberías.

Las juntas se harán con cemento solvente apropiado para esa función. Antes del sellado de tubos o piezas, deberán limpiarse ambos extremos, y así como el cemento excedente luego de sellarlas. La ubicación de cámaras de inspección, trampas de grasa, sépticos y filtrantes deberá ser tal y como lo indican los planos.

Antes de cubrir las zanjas las líneas deberán ser probadas taponando todos los orificios y llenando de agua la línea por el punto más alto, sometiéndola a una presión mínima de 8 psi que deberá mantener por espacio de 45 minutos.

Aquellas partes de la red que hayan sido instaladas en forma defectuosa, deberán ser reparadas o removidas para su correcta reinstalación, de acuerdo a las instrucciones de la Supervisión y por cuenta y cargo del Contratista.

Los filtrantes serán encamisados en tuberías Acero o en PVC con un diámetro de 8” y una profundidad de alrededor a los 100 pies, la supervisión determinará cualquier cambio en el encamisado y la profundidad en el proceso de construcción.

Registros Sanitarios y Trampas de grasas: Estos registros deberán colocarse en cantidad, tamaño y características según lo establecido en los planos y las indicaciones de la Supervisión.

Séptico: Se construirá según indicaciones de planos e indicaciones de la Supervisión.

Los registros sanitarios, trampas de grasas y sépticos deberán ubicarse paralelos a aceras y muros, sellados, y las losas estarán al ras del nivel del terreno.

Pozo Filtrante: Para el desagüe del séptico se construirá un pozo filtrante según la indicación en los planos. Se debe excavar hasta el nivel de por lo menos 4.5 mt. bajo el nivel del terreno y hasta encontrar una capa de suelo permeable. Se realizará una prueba de absorción en presencia de la Supervisión.

### **INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS. REQUISITOS A CUMPLIR**

La instalación de los aparatos sanitarios se hará en los lugares y niveles señalados según lo estipulen los planos preparados por el Departamento de Infraestructura de la OCI. Todos los aparatos llevarán llave de paso independiente. Todas las llaves de este tipo que estén expuestas serán niqueladas, así como los cubre faltas y demás accesorios de conexión.

Los uriniales serán secos (no utilizan agua), blancos en pvc (ver planos)

Se ejecutarán las obras de plomería necesarias para la correcta instalación de los aparatos, así como las obras auxiliares que sean requeridas para la instalación y buena apariencia de los mismos. Se hará la prueba de funcionamiento de cada aparato instalado y se corregirán los defectos que existiesen. La OCI, recibirá todos los aparatos colocados, su correcta instalación y su funcionamiento, para lo cual hará todas las pruebas e inspección que juzgue conveniente.

### **EQUIPO DE BOMBEO, ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO.**

#### **Bomba, y Tanque Hidroneumático.**

La cisterna contará de un sistema hidroneumático con una bomba tipo centrífuga con motor eléctrico horizontal Modelo MYERS o Similar Calidad (desde 3 HP hasta 5 HP, según indicación) y tanque hidroneumático presurizado en fibra de vidrio con capacidad para 120 gal., alimentado eléctricamente por un sistema de energía fotovoltaica (paneles solares) cuyo diseño y especificaciones aparecen en los planos.

En algunos casos se requerirá la construcción de un pozo tubular con bomba sumergible para poder cumplir con los requerimientos de demanda de agua del plantel



#### **➤ Tapas de Cisternas:**

Se Colocarán tapas de acero inoxidable con candado sobre marco metálico y deberán ser instaladas sobre

brocal (para evitar entrada de aguas pluviales).

➤ **Zabaleta en Cisternas:**

Se terminarán todas las cisternas con zabaletas interiores horizontales y verticales.

➤ **Tinacos**

Se colocará un (1) tinaco anti algas de 500 galones, (*salvo se indique lo contrario en el presupuesto*) por cada módulo de baños y para el área de cocina.

## **SOBRE PUERTAS Y VENTANAS**

### **PUERTAS**

**Las puertas serán Hormann**, de origen alemán, con cinco (5) puntos de cierre, blancas, modelo KSI, anti vandalismo, cortafuegos y las medidas serán tal como indican las tablas de medidas de puertas de los planos. Debe considerarse en el precio ofertado todo el juego de manillar, la barra anti pánico para el lado interior de las puertas y el visor (caso aulas) de 0.20mt x 0.60mt

### **VENTANAS**

Las ventanas serán de celosías tipo "UNICCA", reforzadas, con tornillos pivotantes, no usa remache. El precio ofertado debe considerarse por "p2" salvo indicación contraria del presupuesto. Debe incluirse el transporte, mano de obra y todos los accesorios y terminaciones que amerite.

## **MISCELANEOS**

### **BORDILLOS Y ACERAS**

Las aceras que bordean las edificaciones y las de interconexión tendrán un ancho variable según especificaciones de planos, comúnmente de 1.50mts, 1.00mt, 0.90mt ó 1.20mt con 10 cms. de espesor. Serán con bordillo de bloques en el extremo libre, de por lo menos 2 o 3 líneas de bloques enterrados, según la topografía del terreno. En el análisis de bordillos para aceras, el licitante deberá incluir: excavación, material de reposición, bote, muro de bloques, pañete lateral y cantos, ya que los presupuestos fueron elaborados para diferentes alturas, por M.L., según las características topográficas del terreno. Las aceras serán construidas con pendiente hacia fuera del muro de por lo menos 1%.

### **PLAFOND**

En las áreas de baños donde existan tuberías colgantes de los pisos superiores, como lo es en los casos de planteles de más de un nivel, se colocará plafón de PVC en planchas de 2"x 4, en algunos casos serán machihembrados, según indique el Departamento de Infraestructura, mediante comunicación a la Supervisión.

### **EMBELLECIMIENTO**

La partida de embellecimiento incluirá, poda de árboles, el bote de material cortado, la limpieza de hojas y ramas cortadas. Así como, el desyerbe y poda de arbustos.

## **SOBRE POZOS TUBULARES**

Al momento de realizarse las perforaciones para pozos tubulares, deben realizarse aforos, tomarse muestras de calidad del agua y determinarse la permeabilidad del suelo. En el precio deben estar incluidos todos estos estudios.

## **LIMPIEZA GENERAL CAMPO DE APLICACIÓN**

Este capítulo contiene las medidas a tomar para la realización de la limpieza general de la edificación y de toda el área que esté dentro de los límites del terreno; también incluirá la limpieza de cualquier parte, fuera de los límites, en donde se hayan depositado los desechos.

## **REQUISITOS A CUMPLIR**

El contratista será el responsable de la limpieza continua producto de los escombros generados por los trabajos realizados, asimismo garantizar la seguridad e higiene laboral de cada uno de sus empleados y del cuerpo docente en general. Todo esto debe ser garantizado hasta la entrega final de la obra: en caso de subcontratación, el contratista se responsabilizará de la limpieza correspondiente a esa etapa de la obra.

El contratista será responsable del buen mantenimiento de la obra y todas sus partes hasta que la OCI, reciba formalmente los trabajos. Deberá asegurarse que los árboles y otros detalles paisajísticos que específicamente fueron designados como partes a conservarse, estén en perfecto estado, y de lo contrario se le exigirá al Contratista su reposición por elementos similares aprobados.

## **OTRAS ESPECIFICACIONES:**

- ❖ El letrero de promoción debe ser metálico de 6' x 8' la parte de promoción, la estructura es metálica con tubos cuadrados de 2"x1" como parales y de 2"x1" en marco, la identificación es con vinil
- ❖ La partida de siembra y suministro de grama tiene incluido un espesor de 8cm con tierra negra y la grama, debe incluirse la colocación y el transporte en el precio unitario.
- ❖ Todos los arbustos y árboles deben estar en buenas condiciones al momento de la recepción de la obra.
- ❖ Las letras del nombre del centro deben ser en material Bronce. En el precio unitario debe estar incluido el costo de mano de obra y transporte
- ❖ La malla ciclónica es calibre #9 de 6' de altura, en cada quiebre o esquina se deben colocar tubos de 2" y se debe cortar la malla y colocar el perfil correspondiente con su abrazadera. No se aceptaran amarres con alambre no menos del calibre 14
- ❖ Para el aula inicial se colocarán malla ciclónica calibre #9 revestida en PVC, no se colocarán alambres trinchera en esta área.
- ❖ Al momento de realizarse las perforaciones para pozos deben considerarse los aforos y tomar muestras de calidad del agua, así como determinar la permeabilidad del suelo.